

VELÓDROMO DE SANS

Días 22 y 23 Agosto 1925

Ocho horas a la Americana

1.º José Sans

2.º Francisco Treserras

SOBRE

CICLOS SANROMÁ

(PNEUS HUTCHINSON)

BICICLETAS
ACCESORIOS

SPORTS

A. Sanromá - Balmes, 62
Teléfono 1445 A

BARCELONA

AÑO XXXI

Barcelona, Febrero-Marzo-Abril 1926

Núm. 320



La importancia que ha revestido el último Congreso de la Unión Velocipédica Española - T. C. N. celebrado durante los días 28 de Febrero y 1.º de Marzo próximos pasados, nos han inducido a confeccionar este Número Extraordinario.

Contiene "Acta de la sesión", "Memoria" y "Estados económicos" correspondientes a los ejercicios 1924-25, y finalmente parte de los "Reglamentos de Carreras", cuya continuación haremos en números sucesivos.

Las notables modificaciones introducidas en los Estatutos de la Entidad, que se insertan en el acta de la sesión, han merecido la aprobación del Gobierno Civil de esta Provincia con fecha 22 de Marzo último.

VUELTA A CANTABRIA

4 y 6 Septiembre 1925

:: :: 485 kilómetros :: ::

DOLLAR

termina victoriosamente...

clasificando

1.^o Teodoro Monteys (DOLLAR-Hutchinson)

3.^o Juan Juan (DOLLAR-Hutchinson)

Sucursal en Barcelona de las

Bicicletas y Motocicletas "DOLLAR"

Calle Mallorca, 236

(esquina Rambla de Cataluña)

PRECIOS Y CONDICIONES SIN COMPETENCIA

Se solicitan Agentes

Nuestro "BOLETÍN OFICIAL"

A primeros de Enero apareció puntualmente nuestro BOLETÍN, y ahora nos toca a su vez dar una categórica explicación a nuestros lectores del por qué no ha vuelto a surgir con idéntica puntualidad el BOLETÍN de los meses sucesivos, englobando en un solo ejemplar los correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril.

Demoramos la salida del correspondiente al mes de Febrero, en nuestro deseo de dedicarle por completo a dar cuenta minuciosa del XXIV Congreso de la Unión Velocipédica Española - T. C. N., celebrado durante los días 28 de Febrero y 1.º de Marzo. La labor extensa del mencionado Congreso, la recopilación de los diversos y trascendentales acuerdos tomados, las notables modificaciones introducidas en los Estatutos de la Entidad y el trabajo inmenso que representa la acoplación y modificación casi total de los Reglamentos de carreras, nos han invertido todo el mes de Marzo. Hemos creído, pues, más interesante hacer un número extraordinario a no confeccionar un avance, ya que nuestro número, verdaderamente extraordinario, encierra en sí un notable volumen no exento de interés.

No dudamos, pues, que nuestros lectores, haciéndose eco de nuestro pensar, aprobarán nuestra decisión, y al pasar su vista por las voluminosas planas de nuestro extraordinario, certificarán y avalarán que la labor ha sido grande, como grandes son nuestros deseos de complacer a nuestros asociados y lectores.

Para números sucesivos ese interés no decaerá, por cuanto en el seno del Congreso brotó la idea por parte de todos los Comités Regionales, de prestar su colaboración y si como es de confiar esta colaboración no nos falta, el BOLETÍN será lo que debió ser siempre, un fiel sentir de todos los Comités que integran la U. V. E., no viéndonos obligados como hasta la fecha a forzar la publicación, recopilando datos y reseñas, cazadas la mar de las veces al vuelo y sin garantía alguna.

Que esos ofrecimientos sinceros, confirmados después por el Congreso con carácter obligatorio, no nos falten, es nuestro mayor interés y de esa suerte nuestro BOLETÍN, que ha cumplido su XXX aniversario, caminará venturoso hacia sus Bodas de oro.

LA REDACCIÓN.

¡Ciclistas! Debéis
usar

Neumáticos **DELTA**

de fabricación nacional

MADRID

Gaztambide, 3

Klein y C.^a

BARCELONA

Princesa, 61

Pruebe V. el

Bergougnan = Unicorde

Neumático de inmejorable fabricación

Rambla Cataluña, 76

Teléfono 3169-A

BARCELONA

Calle de Elcano, 17

Teléfono 14-15

BILBAO

Calle Antonio Salado, 9

SEVILLA

Sagasta, 15

Teléfono 14-10 J.

MADRID

BOLETÍN Oficial de la Unión Velocipédica Española = Touring Club Nacional

Domicilio social: Plaza Tetuán, 36

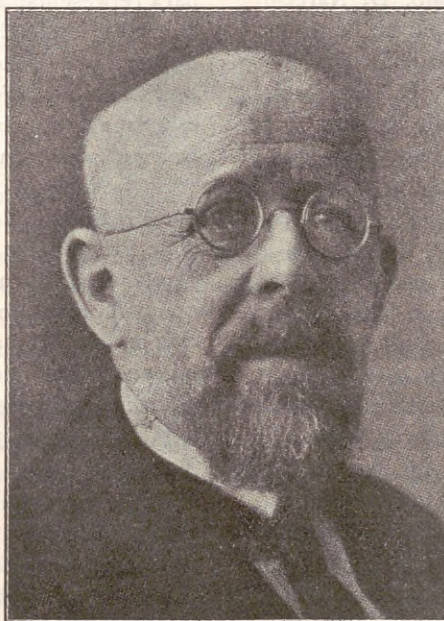
.....

Horas de despacho: de 6 a 8 noche

SUMARIO

TEXTO: Nuestro BOLETÍN OFICIAL. — Acta del XXIV Congreso de la Unión Velocipédica Española. — Al XXIV Congreso de la U. V. E.: Memoria. — Estados de cuentas. — Reglamento de carreras. — Licencias de corredor.

GRABADOS: D. Narciso Masferrer. — Grupo de señores Congresistas.



D. NARCISO MASFERRER

Ex-Presidente de la U. V. E. - T. C. N.
y Presidente
del XXIV Congreso de la U. V. E.

Acta del XXIV Congreso de la Unión Velocipédica Española

En la ciudad de Barcelona, a 28 de Febrero de 1926, bajo la presidencia de D. Santiago Jaumandreu, reunidos en el local social para celebrar el XXIV Congreso de la Unión Velocipédica Española - T. C. N., convocado en el mes de Enero anterior, y siendo las diez quince, se declara abierta la sesión.

El Sr. Jaumandreu dirige la palabra a los reunidos, manifestando su agradecimiento y el del Comité Directivo que cesa, por su asistencia a las sesiones y declara abierta la Asamblea, procediéndose por el infrascrito a la lectura del acta del XXIII Congreso, celebrado en 17 de Febrero de 1924, que es unánimemente aprobada.

A continuación se procede a la lectura de las actas de Delegados, que son las siguientes:

Delegados por derecho propio: D. Narciso Masferrer, D. Santiago Jaumandreu, D. Antonio Alá, D. Ernesto Antonietti, D. Enrique Mateu, D. Antonio Enríquez, D. Juan Rubí, D. Salvador Vallvé y D. Joaquín Renom.

Delegados por elección: D. José Gervais y D. Andrés Ormazabal, por el Comité Regional Vasco; D. Fernando Fornoza y D. Miguel García Molero, por el Comité de la 1.^a Región; D. César Viamonte, por el Comité Regional de Cantabria; D. Vicente Rodríguez, por Sevilla Veloz Club; D. Arcadio Arisó, por el Sport Ciclista Sevillano; D. Juan Ferrés, por los socios vitalicios de Sevilla; D. Pascual Tarazona, por el Velo-Club de Valencia; D. Telesforo Macipe, por la Agrupación Catalana de Corredores Ciclistas; D. Anselmo Noguerols, por el Sport Ciclista Mataroní; D. José Canillo, por la Peña Sportiva del Prat; D. José Barbé, por la Unión Ciclista Bordeta; D. Juan Casamiquela, por la Peña Ciclista Molletenca; D. Enrique Funtá, por el Sport Ciclista Catalá; D. Juan Jané, por la Unión Sportiva de San Andrés; D. Francisco M. Peris, por la Unión Sportiva de Sans; D. José González, por la Unión Ciclista Ta-

rrasa; D. Francisco Doménech, por Tarragona; D. Teodoro Ripoll, por Figueras; D. Juan Vergés, por la Sección Deportiva de la Casa del Pueblo de Reus, y D. Domingo Vilar, por la Peña Excursionista Ciclista de Villarreal.

Se aprueban las actas de Delegados, con la manifestación del Sr. Molero, de que una vez constituida la Mesa tomará la palabra sobre este asunto, y queda constituida la Asamblea, procediéndose a formar la Mesa de discusión, que por acuerdo unánime queda constituida en la siguiente forma: Presidente, D. Narciso Masferrer; Vice-presidente, D. José Gervais; Secretarios, D. Fernando Fornoza y D. Vicente Rodríguez; Delegado del Comité Directivo, D. Joaquín Renom.

El Sr. Molero hace notar su extrañeza de que no sean admitidas las delegaciones que para representar a las sociedades adheridas de la 1.^a Región les han sido entregadas al señor Fornoza y a él, indicando cree ver un contrasentido en los artículos 23 y 43 que tratan de este asunto, el primero en el sentido de que los Delegados pueden hacerse substituir por otro socio y el segundo que un Delegado no dispone más que de una representación y un voto; toman parte en la discusión los señores Jaumandreu, Fornoza, Renom y Macipe, efectuando el resumen el Sr. Masferrer en el sentido de que debiendo discutirse los estatutos en esta sesión puede ponerse a debate este asunto cuando llegue el caso.

Por el Secretario General Sr. Viamonte se da lectura a la Memoria de la gestión del Comité Directivo durante los dos años de actuación y haciéndose en ella determinadas manifestaciones acerca de la forma de proceder del Comité de la 1.^a Región, pide la palabra el señor Fornoza para lamentarse de ello y protestar de lo que él juzga desconsiderada forma y deseo de poner de manifiesto al Comité que él representa; en el mismo sentido se expresa el Sr. Molero y el Sr. Viamonte hace una exposición y aclaración de los motivos por los que

en la Memoria se hace resaltar esta cuestión; rectifican los Sres. Fornoza y Molero diciendo que lo manifestado por el Sr. Viamonte les hace responsables de anomalías de otro Comité anterior y rectifica el Sr. Viamonte en el sentido de que se complace haciendo presente que efectivamente el Comité actual demuestra su buen deseo poniéndose al corriente en los asuntos Federativos; vuelven a rectificar los Sres. Fornoza y Molero y el Sr. Jaumandreu, acordándose se haga constar en la Memoria que se ha visto con agrado el funcionamiento del actual Comité de la 1.^a Región.

Por el Tesorero Sr. Antonietti se da cuenta del estado de fondos de la Federación en el ejercicio que fine, exponiendo con toda minuciosidad las partidas de gastos e ingresos, que merecen la unánime aprobación de los reunidos.

El Sr. Masferrer manifiesta que de acuerdo con la orden del día publicada en la convocatoria de este Congreso se va a proceder a la reforma de los Estatutos vigentes.

Se da lectura al artículo 1.^o que hace referencia a la capitalidad de la U. V. E.; según el proyecto del Comité Directivo la capitalidad deberá radicar en la de la Región que cuente con mayor número de socios, debiendo demostrarse esta superioridad numérica durante cuatro años; el Comité de Cantabria se muestra conforme con esta proposición; el Comité Vasco informa debe residir en Barcelona, donde se encuentra actualmente, mientras no exija el cambio alguna anomalía que habrá de hacerse patente en un Congreso Extraordinario; y el Comité de la 1.^a Región expone debe residir la capitalidad en Madrid por ser el centro de España y donde se fundó; el señor Molero toma la palabra para defender la proposición del Comité de la 1.^a Región, exponiendo que esta petición la efectúan por considerar este asunto como de dignidad regional por estimar se encuentran en condiciones de regir unos destinos que en otros tiempos tuvieron encomendados. Se entabla por este asunto largo debate en el que hacen uso de la palabra los Sres. Fornoza, Masferrer, Jaumandreu, Ormazabal, Renom y Antonietti y des-

pués de algunas rectificaciones se acuerda adoptar la propuesta del Comité Regional Vasco, quedando en consecuencia redactado el artículo 1.^o de acuerdo con aquélla.

Los artículos 2.^o y 3.^o son aprobados sin discusión y al tratarse del artículo 4.^o toma la palabra el Sr. Molero por la alusión que se hace en la Memoria acerca de la propuesta del Comité de la 1.^a Región de editar un Boletín Oficial regional; hacen uso de la palabra los Sres. Jaumandreu, Vallvé, Ormazabal, Gervais, Viamonte y Fornoza, manifestando éste quedar retirada la propuesta de la 1.^a Región y acordándose en definitiva añadir en el primer párrafo del artículo 4.^o que los Comités Regionales vienen obligados a cooperar con escritos y anuncios de pago a la mayor amabilidad y menor coste del Boletín Oficial.

Siendo las trece quince, la Presidencia propone levantar la sesión para continuarla a las diez y seis, siendo así acordado por unanimidad.

A las diez y seis la Presidencia declara nuevamente abierta la sesión, continuando la discusión del proyecto de Estatutos.

Sin enmienda presentada son aprobados todos los artículos hasta el n.^o 12, en el cual se proponía que para ser socio protector de la U. V. E. se debería satisfacer una cuota mínima única de 125 pesetas. El Comité de la 1.^a Región había presentado enmienda en el sentido de que la cuota de los socios protectora debía ser de veinticinco pesetas anuales. El Sr. Molero defiende esta enmienda en el sentido de que el Comité de su Región entiende no representa ningún esfuerzo el desembolso único propuesto comparado con el honor del título, haciendo uso de la palabra los señores Jaumandreu, Macipe, Funtá y Masferrer, acordándose aceptar la proposición de la 1.^a Región y como consecuencia introducir una modificación en el artículo 7.^o según la cual el capital que se reintegraría en caso de disolución de la Sociedad a los socios protectores y vitalicios sería únicamente el aportado por aquellos socios existentes en el día de la aprobación de estos Estatutos.

Sin discusión son aprobados los artículos siguientes hasta el 21, cuyo caso primero es

objeto de modificación por parte de la 1.^a Región. Los Sres. Molero y Fornoza defienden su enmienda manifestando que conceptúan un caso de justicia y de igualdad que en virtud de las dificultades económicas que representa el desplazamiento de delegados de fuera de la Región donde se celebre el Congreso únicamente debe tener derecho a voz y voto el Presidente del Comité Directivo; hacen uso de la palabra los Sres. Jaumandreu, Macipe, Vallvé, Peris, Renom y Ormazabal, apuntándose en el curso de la discusión la idea de que se debe suprimir también el voto a los ex-presidentes de la U. V. E.

Queda aprobado el primer punto de la discusión: según el cual se acepta la propuesta de la 1.^a Región de que únicamente sean delegados por derecho propio el Presidente del Comité Directivo, los Presidentes de los Comités Regionales, los Jefes Cónsules de las Regiones y los Presidentes de las Sociedades adheridas. Con respecto al segundo punto de la supresión del voto a los ex-presidentes de la Unión Velocipédica Española hacen uso de la palabra los Sres. Macipe, Peris, Jaumandreu, Vallvé y Masferrer, pasándose a votación y quedando aprobada el voto a los ex-presidentes, asunto que votan en contra los señores Peris, Bergés y Casamiquela, absteniéndose el Sr. Macipe.

El Sr. Macipe propone que los delegados por derecho propio puedan ser representados en los Congresos por señores que no sean socios de la U. V. E. y después de discusión en que intervienen los Sres. Renom, Funtá, Jaumandreu y Oriol, queda desechada la proposición.

A propuesta del Comité Regional Vasco se aprueba una adición al artículo 28, según la cual el Congreso debe nombrar la Comisión Deportiva Nacional.

Sin discusión se aprueban los artículos hasta el 34, en el cual el Sr. Molero manifiesta que la convocatoria del Congreso debería efectuarse con tres meses de anticipación. Que una vez efectuada la convocatoria los Comités Regionales y Entidades adheridas deberán en el plazo improrrogable de dos meses, remitir al Comité Directivo las proposiciones que

deseen presentar al Congreso, con el fin de que una vez recopiladas e impresas, sean distribuidas entre aquellos Comités y Entidades al objeto de que los delegados respectivos tengan conocimiento de cuantos asuntos han de ser objeto de discusión en la Asamblea. Así se acuerda por unanimidad, añadiendo que las proposiciones que se reciban después del plazo indicado tendrán el carácter de incidentales y será potestativo de la Asamblea aceptarlas o rechazarlas.

Sin objeción ninguna son aprobados los artículos siguientes hasta el 42, haciendo uso de la palabra el Sr. Molero para tratar de este asunto, que había quedado pendiente en el acto de aprobación de las actas de delegados.

Hacen uso de la palabra, abundando en el criterio del Sr. Molero, los Sres. Ormazabal y Funtá, mostrándose contrarios a la proposición los Sres. Renom, Vergés y Arisó. El señor Peris manifiesta que cree debían poder ser representadas varias Sociedades adheridas por un delegado, señalando a dichas Sociedades un plazo de inscripción como adheridas a la U. V. E.; el Sr. Jaumandreu propone que pudiera adoptarse la fórmula de un voto por un número determinado de socios y otro proporcional de Sociedades adheridas. Hacen uso de la palabra en uno y otro sentido los señores Macipe, Molero, Fornoza y Vergés y considerándose este asunto bastante discutido se pasa a votación, haciéndolo por que no se modifique el artículo los Sres. Antonietti, Mateu, Alá, Ripoll, Vallvé, Vergés, Tarazona, Casamiquela, Jané, Nogueroles, Farrés, González, Doménech, Rubí, Enríquez, Oriol y Renom.

Votan por que se modifique el artículo los Sres. Rodríguez, Peris, Macipe, Canillo, Funtá, Molero, Barbé, Ormazabal, Gervais, Fornoza y Masferrer.

Se abstienen los Sres. Jaumandreu y Viamente.

En consecuencia queda el artículo sin modificación alguna y por lo tanto los delegados por derecho propio o por elección no podrán disponer más que de una representación y un voto.

Los artículos siguientes se aprueban sin objeción hasta el artículo 46, en el cual el Comité de la 1.^a Región propone la separación del Comité Directivo del Regional.

Sobre este asunto hacen uso de la palabra los Sres. Molero y Fornoza defendiendo la proposición y los Sres. Renom y Jaumandreu exponiendo los inconvenientes que creen pueden presentarse. Puesta a votación se desecha la proposición de la 1.^a Región, aunque considerándose el asunto digno de estudio, queda

El resto del articulado es aprobado sin objeción ninguna, quedando en consecuencia aprobada la totalidad de los Estatutos de la U. V. E. con las enmiendas de que antes se hace mención.

Siendo las veinte quince, la Presidencia propone levantar la sesión para continuarla a las veintidós.

A las veintidós quince la Presidencia declara nuevamente abierta la sesión, aceptándose la representación del Sr. Torres por la Unión



acordado que al próximo Congreso se presente una fórmula al objeto de desligar las funciones del Comité Directivo del Regional donde aquél radique.

Se aprueban sin discusión los artículos siguientes hasta el 78, en el cual se aprueba una enmienda de que la elección de los Comités Regionales deberá efectuarse en fecha posterior a la del Congreso.

Asimismo se aprueba otra enmienda en el artículo 79, según la cual los Comités Regionales deberán remitir al Directivo un resumen de las actas de cuantas carreras se celebren en su Región.

Sportiva de Sans en lugar del Sr. Peris, que por asuntos particulares no puede asistir.

Se pone a discusión la modificación del Reglamento de carreras, empezando el Sr. Jaumandreu por dar lectura al convenio franco-belga que divide a los corredores en las categorías de *amateurs*, *independientes*, *aspirantes* y *profesionales*.

Se cambian impresiones sobre este asunto, en el que hacen uso de la palabra los señores Torres, Gervais, Ormazabal, Macipe, Jaumandreu y Viamonte y se acuerda adoptar esta división, adaptándola a nuestro Reglamento.

A continuación por el Sr. Jaumandreu se da lectura a varias proposiciones referentes a la acoplación al Reglamento de carreras de algunos asuntos ya aprobados en otros Congresos, y otros extremos que tienden a determinar las penalizaciones por incumplimiento de dicho Reglamento y aclaraciones de orden deportivo, siendo todas ellas aprobadas y con ellas la modificación propuesta de los Reglamentos de carreras, a los que deberán añadirse las proposiciones que a continuación se discutan y aprueben.

Primera. — Proposición incidental. — Los que suscriben proponen al Congreso, acuerde, que no se permita la organización de carreras reservadas exclusivamente a los socios de la Entidad organizadora, ya que todos los corredores profesionales poseen licencia de la Unión Velocipédica Española, queda bien entendido que se podrá reservar la Entidad organizadora la adjudicación del título social para sus asociados. Firman T. Macipe y F. M. Peris. El Sr. Macipe defiende esta proposición, haciendo uso de la palabra los señores Ormazabal, Renom, Torres, Funtá y Molero, quedando acordado que las entidades puedan organizar carreras por invitación, y las que no tengan este requisito sean libres para todos los corredores según se propone.

Segunda. — La Entidad que suscribe, al Congreso de la U. V. E. propone: Que los derechos de inscripción en todas cuantas carreras se efectúen y no haya avituallamiento por parte de los organizadores, sean reembolsables y por excepción podrán retener los organizadores una peseta por gastos de dorsal. — Por la A. C. de C. C., *Marcelino Llopis, Presidente.* — Hacen uso de la palabra los señores Macipe, Torres y Jaumandreu y queda aprobada la proposición con la enmienda de que la inscripción no se reintegre a los corredores que no tomen la salida.

Tercera. — La Entidad que suscribe, al Congreso de la U. V. E. propone: Que por el Comité de la U. V. E. se imponga un castigo de 25 pesetas a la Entidad o particular que no comuniquen a la U. V. E. el resultado de la carrera por ellos organizada, a fin de que pueda ser llevado al día el libro-registro de

categorías de los corredores, y al que dejare de satisfacer dicha multa, que no le sea permitido organizar otras carreras hasta que la satisfaga. — Por la A. C. de C. C., *Marcelino Llopis, Presidente.*

Hacen uso de la palabra los Sres. Viamonte, Rodríguez, Ormazabal, Macipe, Renom y Oriol, quedando aprobada la proposición con la enmienda de que los resultados de las carreras han de remitirse en un plazo de ocho días dentro de la Región donde reside el Comité Directivo y de quince días las otras Regiones.

Cuarta. — La Entidad que suscribe, al Congreso de la U. V. E. propone:

1.º Que no sean válidas las carreras a la americana para el pase de categoría, ya que en muchas carreras y con el fin de darles mayor interés, se ha acoplado el peor corredor de categoría inferior con el mejor de la superior.

2.º Que tampoco sean válidas para el pase de categorías, aquellas carreras en que no se adjudiquen premios en metálico, apoyándose en el ejemplo del velódromo de Badalona, en el cual se dieron varias carreras sin adjudicar premio alguno, sólo con el fin de despertar la afición y en cuyas carreras la entrada fué gratuita.

3.º Que tampoco tengan efecto para el cambio de categoría, aquellas carreras de clasificación general, en las que no haya premios especiales para las categorías inferiores, ya que actualmente un corredor de categoría inferior, a su llegada a la meta, se le clasifica como primero de su categoría, por lo que algunas veces abandona a la vista de la meta. — Por la A. C. de C. C., *Marcelino Llopis, Presidente.*

Sin discusión son aprobados los dos primeros casos, entablándose debate con respecto al tercero, haciendo uso de la palabra los señores Macipe, Torres y Ormazabal, retirando en consecuencia el Sr. Macipe esta proposición en lo que afecta al tercer caso, haciéndola suya con carácter incidental el Sr. Torres bajo la misma base pero con la enmienda de que para que sean válidas las carreras de que se trata a efectos de cambios de categoría se

han de clasificar corredores de una misma categoría en número que no sea inferior a seis, aprobándose sin discusión esta enmienda.

Quinta. — Se da lectura a la proposición que presentan el Comité Directivo y el Comité Regional Vasco acerca de la creación de una Caja de socorros para corredores de la Unión Velocipédica Española, siendo de gran extensión el texto de ambas proposiciones, y sin discusión son aprobadas en el sentido de que los Comités que lo juzguen conveniente lo lleven a cabo en forma de ensayo, informando en el próximo Congreso sus ventajas o inconvenientes, para según proceda unificar el régimen a seguir en este asunto.

Sexta. — Los abajo firmantes proponen a la consideración del XXIV Congreso de la Unión Velocipédica Española la siguiente proposición: Que teniendo en cuenta la trascendencia de los Juegos Olímpicos que deben tener lugar el año 1928 en Amsterdam (Holanda) y correspondiendo a la invitación hecha por el Comité Organizador de los mismos, se delegue la representación de nuestra Entidad a los señores D. Narciso Masferrer, D. Santiago Jaumandreu y D. Joaquín Renom. El primero como Delegado efectivo, el segundo con carácter de suplente y el último en el caso de no poder concurrir los dos primeros. Que el Congreso acuerde haber visto con agrado que los señores designados, todos ellos ex-presidentes de nuestra Entidad, hayan aceptado voluntariosos y se conceda a los referidos Delegados todas las facilidades precisas para que su actuación en los mentados Juegos Olímpicos den la sensación en el extranjero de la importancia de nuestra veterana Entidad. Firman E. Antonietti, J. Rubí y E. Vallvé. Sin discusión es aprobada.

Séptima. — Los abajo firmados, delegados del XXIV Congreso de la U. V. E.-T. C. N., ponen a la consideración del mismo la siguiente proposición: Que entendiendo que el Deporte en general tiene por base la creación de una raza fuerte y robusta, no debe permitir que sus adeptos atropellen su salud, creándose en su lugar una raza de endémicos y tuberculosos. La Federación del ciclismo debe velar para que ello no ocurra, y por tanto debe

legislar en el sentido de no permitir que participen en sus manifestaciones deportivas, menores de edad, ni enfermizos. Como puntos de partida apuntan los siguientes extremos: Exigir de cuantos soliciten licencia de corredor, la presentación de un certificado médico. Prohibir en absoluto la participación en pruebas de mayor kilometraje de 100 Kms. a menores de 16 años. Prohibir en absoluto la participación en pruebas de mayor kilometraje de 200 Kms. a menores de 18 años. Para carreras de mayor kilometraje a los 200 kilómetros, siendo su edad asimismo mayores de 18 años, la presentación de un certificado médico, que sería la salvaguardia de una naturaleza conforme a la dureza de la carrera.

Creen los firmantes de la proposición, que con reglas como las que anteceden, se evitarían espectáculos tristes y deplorables, en beneficio de la cultura física. Firman S. Jaumandreu, Juan Rubí y E. Vallvé. — Sin discusión es aprobada esta proposición.

Octava. — Proposición del Comité de la 1.^a Región. — En aquellas Regiones donde exista Comité Regional, los corredores de la misma solicitarán por medio de éste su correspondiente licencia, quedando limitado el Comité Central para expedir licencias directamente a aquellos corredores que residan en Regiones donde no exista Comité Regional. — El Sr. Viamonte manifiesta que lo que se propone es lo mismo que se viene haciendo hasta la fecha y por lo tanto queda aprobada esta proposición sin discusión alguna.

Novena. — Se da lectura a una proposición del Comité Directivo creando la licencia para neófitos, dándose lectura también a una proposición de la Unión Sportiva de Sans, uno de cuyos extremos hace referencia a este mismo asunto. — Hacen uso de la palabra los señores Torres, Renom, Ormazabal y Viamonte y queda aprobada la proposición, haciendo una sola de las dos presentadas en la forma siguiente:

Se crea la licencia para corredores neófitos, cuyo precio se fija en una peseta.

Si el solicitante fuere socio de la U. V. E. le será librada gratuitamente la licencia como neófito.

Los corredores neófitos pasarán a pertenecer a la tercera categoría independiente, cuando corriendo únicamente contra neófitos se clasifiquen dos veces en primer lugar o cuatro en lugar no inferior al tercero.

En el caso de que los corredores neófitos corran contra corredores de categoría superior y se clasifiquen en primer lugar pasarán de hecho a tercera categoría independiente.

Siendo la una treinta de la madrugada y habiendo todavía asuntos de suma trascendencia que discutir, la Presidencia propone levantar la sesión para continuarla a las veinte horas.

A las veinte veinticinco del día primero de Marzo se declara abierta nuevamente la sesión.

Se pone a discusión una proposición de la Unión Sportiva de Sans en que se solicita que el precio de la licencia de tercera categoría quede reducido a cinco pesetas. — Defienden la proposición los Sres. Torres y Macipe, haciendo uso de la palabra a continuación el Sr. Viamonte, quien hace presente que tomar este acuerdo sería desvirtuar los Estatutos, ya que todos los corredores deben ser asociados a la U. V. E., abundando en el mismo criterio los Sres. Renom y Jaumandreu. Hacen también uso de la palabra los Sres. Molero, Ormazabal, Torres y Macipe, estos dos últimos para rectificar, acordándose finalmente quedar desechada la proposición.

Antes de pasar a la discusión de la fórmula del Campeonato de España, la Presidencia hace presente que si alguno de los asistentes ha de proponer algún asunto de acuerdo con cuanto indica la orden del día, manifestando el Sr. Molero que desea tratar de cuanto hace referencia a la cuota de socio que cobra el Comité de la 1.^a Región, los Sres. Fornoza y Molero manifiestan que el cobrar la cuota de una peseta cincuenta céntimos mensual es por la necesidad que tiene aquel Comité de organizar la mayor parte de las carreras en aquella Región y si no disponían de más fondos que los prevenidos en los Estatutos se verían en la imposibilidad de fomentar el ciclismo como lo vienen haciendo, el Sr. Viamonte se muestra conforme con las manifestaciones de los Sres. Fornoza y Molero, pero al mismo tiempo hace presente que no es posible que

los socios y corredores de la 1.^a Región se vean en plano de desigualdad con las demás Regiones por el exceso de cuota social que satisfacen, entendiéndose que debe imperar la igualdad en cuanto cuota y únicamente puede accederse a que el importe que satisfacen de más los socios y corredores de la 1.^a Región se considere como cuota voluntaria; hacen uso de la palabra en el mismo sentido los señores Renom, Macipe y Torres y después de rectificar los Sres. Molero y Fornoza se acuerda que la 1.^a Región proponga una fórmula para que el exceso de cuota que percibe sea con carácter voluntario y con destino a carreras, que podrá efectuar por invitación, según se ha acordado anteriormente.

Se trata de la fórmula para variar la forma de otorgar el título de Campeón de España y se da lectura a proposiciones del Comité Directivo, de la 1.^a Región, Comité Regional Vasco, Unión Sportiva de Sans y Sevilla Veloz Club.

El Sr. Masferrer llama la atención sobre la importancia del asunto que se va a tratar, indicando la conveniencia del nombramiento de una ponencia que en un plazo marcado pudiese informar sobre el asunto en vista de la diversidad de proposiciones presentadas.

Hacen uso de la palabra los Sres. Oriol, Gervais y Torres, quienes abundan en el criterio que puede discutirse el asunto en esta sesión.

El Sr. Jaumandreu en nombre del Comité Directivo manifiesta que retira la proposición presentada por aquél.

La Presidencia manifiesta que para concretar se determinan las proposiciones presentadas, que son cuatro: por puntuación; contra reloj; eliminatorias, y selección, consumiendo respectivamente un turno en defensa de cada proposición los Sres. Torres, Ormazabal, Rodríguez y Molero; sucesivamente tratan de sus respectivas fórmulas estos señores, interviniendo en el curso de la discusión los señores Fornoza, Gervais, Macipe y Renom.

Se pasa el asunto a votación y es aprobada por mayoría la forma de selección con la final contra reloj, votando por la puntuación los señores Macipe, Torres, Funtá y Barbé y por

las eliminatorias los Sres. Molero, Rodríguez, Fornoza y Masferrer.

Se pone a discusión la forma de efectuar la selección, haciendo uso de la palabra los señores Torres, Ormazabal, Rodríguez, Arisó y Fornoza; encauzadas las discusiones el señor Torres presenta la proposición de que para efectuar la selección se señale un número de pruebas y los corredores que en aquéllas se clasifiquen 1.º, 2.º ó 3.º se consideren desde luego seleccionados para participar en la final del Campeonato de España.

Por su parte el Sr. Arisó propone que la selección se efectúe en la siguiente forma: un corredor seleccionado por cada Comité Regional, el clasificado primero en las carreras que se fijen y dos corredores que propondrá el Comité Directivo.

Vuelven a hacer uso de la palabra los señores Torres, Ormazabal, Rodríguez, Arisó, Fornoza, Funtá, Oriol y Renom, expresándose cada uno en forma distinta. El Sr. Viamonte manifiesta que se ve claramente que en el importante asunto que se está discutiendo no hay un criterio fijo determinado y a este fin propone que por vía de ensayo podían quedar retiradas todas las proposiciones y en los dos años que han de mediar antes del próximo Congreso se efectúe en uno por puntos y en otro por selección y con las enseñanzas que nos den estos ensayos dictaminar en definitiva en el próximo Congreso.

La Presidencia pone a votación esta fórmula y obtiene tantos votos en pro como en contra, por lo cual el Sr. Viamonte retira su proposición.

La Presidencia pone a votación las fórmulas propuestas por los Sres. Arisó y Torres, siendo aprobada la proposición del señor Torres.

Unánimemente queda acordado que la nueva fórmula empiece a regir en el año 1927, a cuyo fin en el mes de Octubre del año actual se propondrá al Comité Directivo por los Comités Regionales y entidades adheridas las carreras de importancia que hayan de realizar durante el año a fin de que por el Comité Directivo se señale las que han de servir de base de la selección y puedan ser publicadas para

general conocimiento en el BOLETÍN del mes de Enero de cada año, fijándose igualmente el mes de Octubre para correr la final del Campeonato.

Se pone a discusión la forma de correr el Campeonato, haciendo uso de la palabra los Sres. Viamonte, Torres, Gervais, Ormazabal, Macipe y Renom, quedando acordado que las salidas se efectúen separadas por marcas, dando las primeras salidas dentro de la anterior condición a los corredores que se conceptúen mejores.

Los entrenamientos de cualquier forma que se efectúen acarrearán inmediatamente la descalificación del corredor.

Se entabla discusión sobre si los corredores podrán disponer de más de una máquina y les podrá seguir un coche con algunas de recambio; abundan en esta proposición los señores Torres, Gervais y Ormazabal, pronunciándose por una sola máquina y precintada los señores Macipe y Viamonte, poniéndose a votación ambas fórmulas después de discutidas y acordándose en definitiva que no pueden disponer más que de una sola máquina precintada, acuerdo que se toma con el voto en contra de los Sres. Torres, Gervais, Ormazabal y Barbé.

Se acuerda que el Comité Directivo organice el Campeonato de España de 1927 por ser el primer año que se corre con la nueva fórmula y que en lo sucesivo sólo pueda correrse en Regiones constituidas y organizadas por los Comités Regionales.

Se trata de la concesión de Campeonatos para el año 1926, manifestándose que hay pendientes las siguientes peticiones: para el de fondo en carretera de Sevilla, Valencia, Madrid, Santander y Palma por dicho orden, acordándose otorgarlo al Sevilla Veloz Club de Sevilla, tanto por figurar en cabeza de petición como por el impulso que el ciclismo ha tomado en aquella Región, donde está cercana la constitución de un Comité Regional.

El Campeonato de medio fondo con entrenadores lo tiene solicitado Palma de Mallorca, acordándose acceder a la petición.

El Campeonato de velocidad lo han solicitado Vitoria y Palma, otorgándose a Vitoria

por tener Palma concedido el de medio fondo.

Se da lectura a una carta del Sport Ciclista Sevillano en que pide el nombramiento de un cronometrista a favor de D. José Cabello de la Sierra; el Sr. Viamonte manifiesta que con carácter provisional fué nombrada cronometrador oficial de Sevilla D. Rafael A. Olmedo en vista de los inmejorables informes dados por el Real Automóvil Club de Sevilla y Foot Ball Club Sevilla y que en el acto del Congreso debe aprobarse el nombramiento definitivo, lo cual propone por si se cree conveniente el mismo, y el del Sr. Cabello; se establece un cambio de impresiones y se acuerda dejar este asunto en la forma que se encontraba hasta que se constituya el Comité Regional, quien deberá informar en definitiva.

Se da lectura a una proposición de la Agrupación Catalana de Corredores Ciclistas pidiendo con el carácter de indulgencia la condonación de los castigos que estén sufriendo corredores y entidades.

El Sr. Macipe defiende la proposición, impugnándola el Sr. Rodríguez, quien manifiesta que por noticias que ha recibido de Sevilla el indultar a Otero y a Rangel sería dar un golpe de gracia al ciclismo en aquella Región, extendiéndose en consideraciones de la falta cometida por aquellos corredores, sobre todo por Otero, por lo que no cree conveniente la aplicación del perdón.

Hacen uso de la palabra los Sres. Torres, Macipe, Rodríguez, Gervais y Masferrer, quien se extiende en consideraciones acerca de la cuestión y manifiesta que es muy doloroso no pueda perdonarse a los Sres. Otero y Rangel pero que opina que siguiendo la norma de conducta de que cada Congreso sea motivo de perdón para los penalizados, será lo mismo que extender una credencial para que antes de los Congresos puedan cometerse toda clase de desmanes. Vuelven a hacer uso de la palabra los Sres. Macipe, Torres, Jaumandreu y Gervais, quedando desechada la proposición con el voto en contra de los Sres. Macipe, Torres, Molero y Fornoza.

La Presidencia manifiesta que se va a proceder al nombramiento del Comité Directivo

para el año 1926-27, preguntando si hay alguna candidatura aparte de la presentada por el Comité Directivo.

Se da lectura a ésta por no haber otra presentada y queda aprobado por unanimidad el siguiente Comité Directivo:

Presidente: D. Santiago Jaumandreu Jaumandreu.

Vicepresidente 1.º: D. Antonio Alá Castelltort

Vicepresidente 2.º: D. Francisco Torres T rondana.

Tesorero: D. Ernesto Antonietti Davy.

Contador: D. Manuel Fages Porcar.

Secretario: D. Teodoro Ripoll Sardá.

Vocales

Deportivo: D. Arcadio Arisó Carrera.

Director B. O.: D. Juan Rubí Valent,

Subdirector B. O.: D. Isidro Ibáñez Aparicio.

Jefe de Material: D. José Canillo Marzan.

Bibliotecario: D. Antonio Portabella Juvert.

Mantenedor: D. Francisco Arderius Casals.

Propaganda: D. Francisco Doménech Espluga

Cónsul General: D. Joaquín Renom Garriga.

COMISIÓN DEPORTIVA

Vocales

D. José González Aubanell.

D. Antonio Enríquez.

D. Enrique Mateu Pagés.

D. Salvador Vallvé López.

D. Juan Ferrés Cortés.

Secretario General

D. César Viamonte Cortés.

Se acuerda conste en acta el sentimiento por el fallecimiento de D. Enrique Sorarrain, antiguo ex-Presidente de la U. V. E.; también se acuerda un voto de gracias al Real Moto Club de Cataluña por la cesión del local donde ha tenido lugar el Congreso.

El Sr. Masferrer dirige la palabra a los reunidos y da las gracias por haberle facilitado su misión como Presidente de la Mesa, expresando su satisfacción por la forma en que se han llevado a cabo las discusiones.

Los Delegados de otras Regiones señores

Gervais, Fornoza y Rodríguez, dan también las gracias por las atenciones que con ellos han tenido, haciendo presente un cordial saludo en nombre de sus respectivas Regiones.

El Sr. Jaumandreu da las gracias por su tercera reelección y solicita la cooperación de todos para mayor preponderancia y en-

grandecimiento de la Unión Velocipédica Española.

Sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las cuatro treinta y cinco de la madrugada del día dos de Marzo.

V.º B.º - El Presidente,
S. Jaumandreu

El Secretario General,
César Viamonte

Al XXIV Congreso de la U.V.E. - T.C.N.

MEMORIA

Señores Delegados:

Como de costumbre en solemnidades similares, a la que en los momentos presentes nos reúne, voy a tener el honor de poner a la consideración del XXIV Congreso de la Federación, la Memoria en que se resume la actuación del Comité Directivo, durante el ejercicio de 1924-1925.

Situación moral

Todos debemos felicitarnos del impulso y desarrollo que nuestro querido deporte viene adquiriendo de cuatro años a la fecha, desarrollo y engrandecimiento que hemos de procurar mantener latente por todos los medios con el fin de evitar no sólo un decrecimiento, sino siquiera un estancamiento, que sería el fatal aviso de que los cimientos en que hoy se asienta nuestra obra, no revestían la necesaria solidez para mantener el entusiasmo que nos ha de conducir al lugar preeminente que entre los deportes ocupábamos en tiempos pretéritos, y que de derecho nos corresponde.

Los indicios de que os hablaba en la Memoria del pasado Congreso acerca del resurgimiento ciclista despertado en forma impetuosa en la región Norte, han tenido una confirmación plena por sus resultados, convirtiéndose en hermosa realidad con la constitución de dos Comités Regionales, el Vasco y el de Cantabria que vienen actuando con entusiasmo digno del mayor elogio, el primero desde Agosto de 1924 y el segundo desde Marzo de 1925.

Hoy en día podemos decir con natural orgullo, que la tutela de la U. V. E. en el ciclismo nacional, es acatada y respetada en todas las regiones de España como una cosa necesaria, tanto en las constituidas como en las que están en embrión para llegar a la formación de sus Comités, no estando lejano el día en que podremos contar con dos nuevos núcleos perfectamente constituidos, Andalucía y Valencia, llamados a ser dos nuevos y potentes baluartes que propagarán e iniciarán en sus regiones limítrofes el ambiente ciclista, cuyos resultados han de ser un día no lejano, la organización completa de nuestra Nación en Comités Regionales, suprema aspiración de este Comité Directivo.

Gestión deportiva

La labor iniciada a raíz del pasado Congreso para lograr la formación de un núcleo de corredores amateurs, que pudiera representar a España en los Juegos Olímpicos, fué un completo fracaso, habiéndose visto en la precisión de suspender las pruebas de selección iniciadas a este fin debido a que los corredores de la referida categoría no sentían ansias de lucha, circunstancia que por otra parte es perfectamente achacable al exiguo número de amateurs existentes, más reducido todavía, por el acuerdo de la Unión Ciclista Internacional, de estar prohibido a éstos, participar en carreras mezclados con profesionales.

Aquí cabe preguntar: ¿existen en España corredores profesionales propiamente

te dichos? Hasta hace muy poco tiempo podía contestarse rotundamente que nó; hoy por referencias oficiosas sabemos que hay algunos a los que puede adjudicarse este calificativo, con ser tan pocos...

Para puntualizar este asunto en definitiva y después de diversos "pour parleurs" entablados con Francia y Bélgica a raíz del convenio franco-belga, que ha dividido a los corredores ciclistas en cuatro categorías perfectamente definidas, amateurs, independientes, aspirantes y profesionales, hemos considerado de interés proponer a la Asamblea, la adhesión de nuestra Nación a aquél convenio, en la forma que cuando llegue su turno a esta proposición se os dará a conocer.

Sería prolijo enumerar la larga lista de carreras importantes corridas en España durante el período 1924-1925, pues además de que con ello esta Memoria se haría demasiado extensa, todos estáis enterados de ellas, bien por el Boletín Oficial de esta U. V. E., bien por la prensa deportiva que nos concede un lugar preferente en sus columnas. Solamente consignaremos nuestra íntima satisfacción por la admirable organización de que se han visto rodeados los Campeonatos Nacionales y el incremento que van adquiriendo las Vueltas Regionales y Provinciales que debemos considerar como jalones fundamentales de una futura Vuelta a España.

La otorgación del Campeonato de España fondo en carretera, en la forma clásica en que hasta aquí viene corriendo, no parece que en los tiempos actuales cuenta con muchos adeptos, por considerar que su resultado no dá la sensación de que tan preciado título recaiga sobre el mejor entre los corredores, y ello ha promovido un estado de opinión que veis reflejado en las distintas proposiciones cuya solución definitiva ha de ser objeto en esta Asamblea.

Como efeméride ciclista nacional debemos considerar la hazaña realizada por nuestros corredores Jaime Janer y Victorino Otero participantes en la dura prueba Vuelta a Francia 1924, en la que lograron poner muy alto nuestro pabellón

clasificándose después de recorridas las quince etapas representativas de 5.427 kilómetros el primero 30.º de la clasificación general y 8.º de su categoría; y el segundo el 42.º de la general y el 20.º de su categoría entre los sesenta clasificados de 157 participantes.

Muy grato nos es comunicar, aunque de todos es conocida, la feliz solución del pleito que había pendiente con la sociedad Veloz Sport Balear, de Mallorca y su velódromo del Tirador, habiendo quedado rehabilitado uno y otro mediante aceptación del laudo propuesto por don Ricardo Ruiz Ferry, a tenor del cual, tuvo lugar la reapertura debidamente autorizada por esta U. V. E. en 5 de Abril último, habiendo dado el festival inaugural un rendimiento de pesetas 1.345'15 que según lo acordado fueron entregadas a S. M. la Reina con destino a la suscripción de la Cruz Roja a beneficio de los heridos en la campaña de Africa.

Durante el ejercicio que hoy cesa ha tenido lugar la inauguración de tres velódromos a saber: el 20 de Abril de 1924 en Sabadell, 10 de Mayo último en Reus y 8 de Agosto en Vitoria, debiendo hacer constar con satisfacción que en este último velódromo, al correrse el día 20 de Septiembre pasado el Campeonato de España medio fondo, nuestro corredor Miguel Bover al conquistar el título de Campeón de España batió el record existente dejándolo establecido en 1 h. 40 minutos 18 segundos.

En las carreras celebradas el pasado año se registraron dos graves accidentes, que costaron la vida a dos notables corredores, el primero José Bisbal, acaecido durante la celebración del Gran Premio de la U. V. E. corrido el 15 de Marzo en Barcelona; y el segundo José Sierra en la carrera celebrada en Santander el 16 de Agosto, para ellos, aparte de los diversos actos organizados en su memoria, debemos guardar en estos momentos un piadoso recuerdo.

Doloroso nos ha sido en el ejercicio de nuestra misión imponer algunas sanciones en este período de dos años, todas ellas liquidadas o resueltas con única

excepción de la que todavía pesa sobre los corredores Victorino Otero y Luis Rangel, por su conducta a raíz de la 1.ª Vuelta a Andalucía celebrada a fines de octubre próximo pasado.

Situación financiera

Como veréis por la detallada cuenta que os expondrá el señor Contador, nuestra situación económica es realmente satisfactoria ya que además de cubrir los gastos cada vez mayores de nuestra Federación, contamos con un remanente siempre en aumento que nos permite subsistir con el decoro necesario a nuestra Federación, además de dejar atendidas las necesidades de los Comités Regionales.

Constitución de la U. V. E.

La U. V. E. consta de cuatro Comités Regionales constituidos y varios núcleos dependientes del Comité Directivo por no haber llegado a la formación de los referidos Comités.

Los elementos que componen cada comité son los siguientes:

Comité de Cataluña

79 socios vitalicios; 102 de número; 30 sociedades adheridas.

Comité Castilla La Nueva

12 socios vitalicios; 17 de número; 7 sociedades adheridas.

Comité Regional Vasco

1 socio vitalicio; 68 de número; 32 sociedades adheridas.

Comité Regional Cantabria

61 socios de número; 7 sociedades adheridas.

En el resto de España y en distintas capitales contamos con 30 socios vitalicios, 19 de número y 10 sociedades adheridas.

Además forman también parte como socios de la U. V. E. en su calidad de corredores según acuerdo del XXII Congreso celebrado el año 22 los siguientes:

Comité de Cataluña

18 de 1.ª — 12 de 2.ª — 66 de 3.ª

Comité de Castilla La Nueva

17 de 1.ª — 10 de 2.ª — 48 de 3.ª

Comité Regional Vasco

10 de 1.ª — 13 de 2.ª — 168 de 3.ª

Comité Regional de Cantabria

2 de 1.ª — 4 de 2.ª — 23 de 3.ª

Región Valenciana

4 de 1.ª — 2 de 2.ª — 58 de 3.ª

Andalucía

7 de 1.ª — 5 de 2.ª — 31 de 3.ª

En el resto de España y extranjero

10 de 1.ª — 12 de 2.ª — 107 de 3.ª

Las cifras reseñadas y completamente efectivas son la prueba más elocuente de la vitalidad actual de la U. V. E.

Boletín Oficial

Cuando el Contador os dé cuenta de la situación económica de nuestra Federación echaréis de ver que una de las partidas en las que se invierte más efectivo es en la del déficit que produce las cuentas de nuestro órgano oficial. No obstante ser lamentable para nuestros fondos sociales este déficit hay que convenir en que es un gasto que previamente se daba por descontado desde el momento que el aumento de la cuota social al tipo actual fué fundado en los gastos que representaba a nuestra entidad la edición del Boletín Oficial.

Independientemente de ello no hay que dudar que este déficit sería insignificante o casi nulo si los Comités Regionales hoy constituidos y los que se constituyan en lo sucesivo, prestasen una mínima cooperación. Hoy el Boletín Oficial parece patrimonio del Comité Directivo sin que se publique en él ningún trabajo de otras provincias ni se atiende a sus gastos con más anuncio que los de Barcelona, viéndonos precisados a entresacar de la prensa deportiva cuanto de ciclismo se efectúa fuera de nuestra Región.

Sobre este punto esencial deseo llamar la atención a los Delegados que hoy nos honran con su asistencia, ya que con un poco de interés por parte de todos haríamos de nuestro órgano oficial una re-

vista interesante a la par que se verían cubiertos sus gastos sin mengua alguna de nuestros fondos sociales. Con una información mensual de los acontecimientos ciclistas de cada Región y dos o tres anuncios en las mismas, cosa sencillísima, quedaría resuelto este asunto, y tendría cabida en ello el acuerdo adoptado en una reciente Junta General del Comité de la 1.^a Región de editar un órgano oficial exclusivo de aquella Región, decisión que en sí encierra bastante trascendencia y de la cual trataremos en esta Asamblea cuando pongamos a vuestra consideración otros detalles de la actuación del referido Comité.

Actuación de los Comités Regionales

La estadística que en el curso de esta Memoria os he dado a conocer sobre la composición de la Unión Velocipédica Española habla por sí sola acerca de la actuación de los Comités Regionales Vasco y de Cantabria; la actuación del Comité de Cataluña cuyas funciones de Regional van unidas a las de este Directivo, podréis juzgarlas en el curso de los debates que han de comenzar, lamentando sinceramente no poder hacer afirmación idéntica con respecto al Comité de la primera Región cuya norma especial de conducta ha venido a constituir en bastantes ocasiones un entorpecimiento en la marcha de los asuntos de nuestra Federación; y aunque en la actualidad, los elementos Directivos de aquel Comité van enmendando algunos yerros de los anteriores y se ven deseos firmes de encauzar la cuestión por buenos derroteros, hasta mediados del año anterior, la forma de proceder del Comité de la primera Región no era ciertamente digno de alabanza.

El continuo cambio de los elementos directivos de este Comité cuyas cuestiones regionales no son tampoco muy armónicas, causa primordial de dichos cambios, han producido un desconoci-

miento de asuntos federativos tan manifiesto, que en distintas ocasiones ha debido intervenir este Directivo, incluso delegando al que en este momento os dirige la palabra para que se trasladase a Madrid con el fin de solventar notables diferencias de concepto.

El ambiente que preside en el Comité de la primera Región es la imposición del mismo como asociación en detrimento de las demás sociedades ciclistas cuyo fomento impide, en lugar de procurarlo como venimos efectuando los demás Comités Regionales.

Al haceros exposición de estas deficiencias no es que os haga negación de la labor ciclista del Comité de la primera Región; su labor deportiva es enorme ya que por sí organiza la inmensa mayoría de las pruebas ciclistas de Madrid. ¿Pero es esta la misión de un Comité Regional? A nuestro juicio, no, y precisamente el objeto de solventar de una vez y para siempre la norma a seguir por los Comités Regionales, es por lo que hago mención en esta Memoria de tan sensible proceder para en consecuencia tomar los acuerdos a que haya lugar.

Los asuntos a tratar en este Congreso, consignados en la orden del día de su convocatoria, hacen revistan estas sesiones importancia excepcional para el ciclismo nacional, ya que de sus conclusiones han de quedar resueltas un sinnúmero de proposiciones llamadas a regular la marcha de los acontecimientos ciclistas de España, como base para el mayor perfeccionamiento de lo hasta hoy legislado, capacitándonos para alternar en el concierto mundial, una vez logremos por la fusión de entusiasmos idénticos, colocar el deporte del pedal a la cabeza de los que en nuestra nación hoy son objeto de mayor número de adeptos.

He dicho

Fábrica
de Joyería

A. ARISSO

Cucurulla, 5
Barcelona

ESTADO DE CUENTAS**U. V. E. - Comité Central - Barcelona****MES DE NOVIEMBRE DE 1925**

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia que pasa de cuenta de Octubre	3.461'95	Al Cartero, de Octubre	6'50
Por adhesión de Peña Ciclista Sabadell	10'00	Al Conserje, gratificación	5'00
Por 3 licencias de 3. ^a categoría	3'00	Al Secretario Gral, mensualidad	125'00
» 1 cambio de categoría	1'00	Al Meritorio del R. M. C. de C., gratificación	20'00
» 12 títulos de socio	120'00	Factura impresos petición de licencia y 100 impresos de licencia del año actual	35'30
Suma el Debe.	3.595'95	Encuadernación un tomo B. O.	4'00
		Gastos de Secretaría y correo	17'60
		Por 10 cuotas de socios del Comité de Cataluña	66'00
		Existencia que pasa a cuenta de Diciembre	3.316'55
		Total igual al Debe	3.595'95

Barcelona 30 Noviembre 1925. — El Tesorero, *E. Antonietti*. — V.º B.º El Tesorero, *M. Fages*.

MES DE DICIEMBRE DE 1925

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia que pasa de cuenta de Noviembre	3.316'55	Al Cartero, de Noviembre	7'50
Por adhesión del Club Ciclista Leridano, Sport Ciclista Mataroní, Unión Ciclista Tarrasa, Reus Sportiu y Centro de S. y E. del Orfeón de Sarriá	50'00	Al Conserje, gratificación	5'00
Por cuotas voluntarias de los socios vitalicios Sres. Jaumandreu, Montpeó, Antonietti, Coma, Peris, Marqués de Alella, Creus, Fabra (R.) y Renom	54'00	Al Secretario Gral., mensualidad	125'00
Por 9 títulos de socio	90'00	Al Meritorio del R. M. C. de C. Mensualidad extraordinaria al Secretario General	20'00
Suma el Debe.	3.510'55	Aguinaldos a carteros, telégrafos y empleados del R. M. C. C.	125'00
		Gastos de Secretaría y correo	35'00
		Por 9 cuotas de socios del Comité de Cataluña	37'65
		Existencia que pasa a cuenta de Enero	58'50
		Total igual al Debe.	3.510'55

Barcelona 31 Diciembre 1925. — El Tesorero, *E. Antonietti*. — V.º B.º El Contador, *M. Fages*.

Extracto General de Cuentas de la U. V. E. - T. C. N. que se presentan al XXIV Congreso Ordinario

== Año 1924 ==

INGRESOS		Pesetas
Existencia en Caja en 1.º Enero		2.103'—
Cuotas de 70 socios 1.ª Región en 1923	a 3'50	245'—
Id. de 98 id. Id. en 1924	a 3'50	346'—
Id. de 43 id. C. R. Vasco en 1924	a 3'00	150'00
Id. de 521 id. de número en 1924	a 10'—	5.210'—
Id. voluntarias de 16 S. V. en 1923	a 6'—	96'—
Id. id. de 22 id. en 1924	a 6'—	132'—
Por 53 licencias de 1.ª categoría	a 3'—	159'—
» 58 id. de 2.ª id.	a 2'—	116'—
» 421 id. de 3.ª id.	a 1'—	421'—
» 9 cambios de licencia	a 1'—	9'—
Penalizaciones impuestas a los corredores		626'15
Intereses del capital de Socios Protectores y Vitalicios		352'80
Por una cuota de Socio Vitalicio		50'—
» 2 insignias de Comité	a 5'—	10'—
» 10 id. de socio.	a 1'50	15'—
» cuotas de adhesión de 40 entidades	a 10'—	400'—
Suman los Ingresos.		10.441'95

GASTOS		
Alquiler del local social	a 50'—	600'—
Sueldo del Secretario General, 1 mes	a 75'—	75'—
Id. del Id. Id. 11 meses.	a 125'—	1.375'—
Gratificación al Conserje del R. M. C. C.	a 5'—	60'—
Id. extraordinaria al Conserje del R. M. C. C.		25'—
Gastos material Secretaría, Correos y Telégrafos		446'95
Cuota anual Union Cyclista Internationale (200 francos)		82'50
Compra de papel del Estado para nivelar el Capital Social inamovible		1.062'85
Déficit del B. O. 4.º trimestre 1923		322'40
Id. del Id. en el año corriente		1.468'55
Al Cobrador, por cobro de cuotas sociales		48'25
Facturas de impresos.		444'25
Aguinaldos por Navidad		165'—
Gastos XXIII Congreso		56'95
Quebranto cambio de francos		67'30
Una medalla de oro como premio		75'—
Impuesto de personas jurídicas.		52'—
Gastos Delegado asistencia Campeonato España		250'—
Restauración de dos mesas de Secretaría		181'50
Gastos viaje a Madrid del Secretario General		215'—
Por ingreso de 242 cuotas de socios del Comité Regional de Cataluña	a 6'50	1.573'—
Saldo que pasa a cuenta del año 1925		1.795'45
Total igual a los Ingresos.		10.441'95

Barcelona 31 Diciembre 1924.—El Tesorero, *E. Antonietti*.—V.º B.º El Contador, *M. Fages*.

Año 1925

INGRESOS

	Pesetas
Existencia en caja en 1.º de Enero.	1.795'45
Cuotas de 620 socios de Comités Regionales a 3'50	2 170'—
Id. de 212 id. de número a 10'—	2.120'—
Por 11 cuotas voluntarias de Socios Vitalicios a 6'—	66'—
» 65 licencias de 1.ª categoría a 3'—	195'—
» 47 id. de 2.ª id. a 2'—	94'—
» 501 id. de 3.ª id. a 1'—	501'—
» 17 cambios de licencia a 1'—	17'—
Penalizaciones impuestas a corredores	320'—
Intereses capital S. P. y S. V.	364'—
Por 2 insignias de Comité a 5'—	10'—
» 105 reglamentos de carreras a 0'25	26'25
» cuotas de adhesión de 58 entidades a 10'—	580'—
Suman los Ingresos.	8.258'70

GASTOS

Alquiler local social a 50'—	600'—
Sueldo del Secretario General. a 125'—	1.500'—
Gratificación al Conserje del R. M. C. C. a 5'—	60'—
Id. al Meritorio del Id. (11 meses). a 20'—	220'—
Gastos material Secretaría, correos y teléfonos	447'90
Cuota anual de la Unión Cycliste Internationale, a razón de 200 fr.	73'—
Suscripción al homenaje de Mr. Paul Rousseau, Secretario de la U. C. I. (200 francos)	75'90
Gastos Delegado asistencia Campeonato España	260'—
Aguinaldos por Navidad	160'—
Facturas de impresos	100'50
Al Cobrador, por cobro cuotas sociales	18'—
Déficit del BOLETÍN OFICIAL, tres trimestres	899'—
Deducción de licencias y cuotas no cobradas	58'—
Débito del Comité Regional Vasco, 3.º y 4.º trimestres del año actual	689'50
Saldo que pasa a cuenta del año 1926	3.096'90
Total igual a los Ingresos.	8.258'70

Barcelona 31 Diciembre de 1925. — El Tesorero, *E. Antonietti*. — V.º B.º - El Tesorero, *M. Fages*.

Reglamento de carreras de la U.V.E.=T.C.N.

Ampliación y modificación de los reglamentos de Mayo de 1922, a los que se han agregado los acuerdos aprobados en los Congresos de la U. V. E., celebrados los años 1922, 1924 y 1926

IMPORTANTE

Art. 76

La U. V. E. y con ella las Sociedades adheridas a la misma, deben hacer recalcar claro y patente sin que deba dejar la menor duda, que al organizar y llevar a cabo carreras ciclistas, no les lleva el interés del lucro y por tanto sólo el de beneficiar a sus asociados los corredores, dotando a aquéllas en premios en metálico. Por tanto los corredores al tomar parte en las referidas carreras, lo hacen

expontáneamente, no haciéndose solidarias las Entidades organizadoras, de los accidentes que puedan causar o ser víctimas.

En virtud pues del párrafo anterior, queda bien sustentado que ni la U. V. E. ni ninguna Entidad adherida a la misma, no viene obligada respecto a los corredores a entregarles indemnización alguna en caso de accidente, ni en el triste caso de que éste fuere seguido de muerte.

(Acuerdo del XXIV Congreso de la U. V. E. 1926)

□ □ □

Categorías y licencias de corredores

ARTÍCULO 1.º Para poder participar en carreras regidas por estos Reglamentos es necesario poseer licencia de la U. V. E.

a) Las licencias se renovarán anualmente.

b) Para que las licencias sean válidas en una carrera, deberán ser extendidas cuando menos con cinco días de anticipación a la celebración de la misma.

ART. 2.º Los corredores inscritos se dividirán en cinco clases:

Principiantes. (Neófitos).

Amateurs.

Independientes.

Aspirantes

Profesionales.

(*)

ART. 3.º Se crea la licencia para corredores principiantes.

a) El precio de la licencia se fija en una peseta.

b) Si el solicitante fuese socio de la U. V. E. le será librada gratuitamente.

c) Los corredores principiantes pasarán a pertenecer a la tercera categoría independientes, cuando corriendo únicamente contra principiantes, se clasifiquen en dos primeros lugares o en cuatro no inferiores al tercero.

d) En el caso de que los corredores principiantes corran contra corredores de categoría superior y se clasifiquen en primer lugar, pasarán de hecho a tercera categoría independiente. (Acuerdos del XXIV Congreso de la U. V. E.).

ART. 4.º Se considerará *amateur* a todo corredor que disponiendo de medios pecuniarios suficientes para respetar el principio adoptado por la U. C. I. renuncie a ligarse a una casa de ciclos, neumáticos, accesorios, etc., directa o indirectamente, verbal o por escrito, para

(*) Convenio Franco-Belga, aceptado y aprobado en el Congreso de la U. V. E. de 1926.

servicios a prestar a esa casa bajo forma alguna, sea tanto a título gravoso o de obsequio.

a) Se considera *amateur* a todo corredor que tomando parte en carreras y caso de ser clasificado, no acepte ninguna cantidad en metálico, bien sea como premio, bien sea como primas.

b) Cuantos premios o primas en metálico le correspondan debe renunciarlos a favor de la entidad organizadora, la cual viene obligada a invertir el importe de los premios o primas en objetos de arte o de utilidad sportiva para el *amateur* ganador y a su elección, así como a presentar las facturas comprobantes de los objetos adquiridos, siempre que le sean exigidas por la Unión Velocipédica Española.

c) El corredor *amateur* que se le compruebe de una manera manifiesta, haber percibido algún premio en metálico, quedará descalificado por el tiempo que juzgue la Comisión Deportiva.

d) El corredor *amateur* que desee pasar voluntariamente a la clase *independiente*, podrá hacerlo, ingresando por este solo hecho en una categoría superior a la suya en la nueva clase.

e) El corredor *independiente* que se abstenga durante tres años consecutivos de tomar parte en carrera alguna, puede si lo desea, pasar a la clase de *amateur* en categoría inferior en un grado a la que ostentaba como *independiente*.

f) El corredor *amateur* no puede participar en carreras con aspirantes, ni con profesionales, sea en carretera, sea en pista.

g) Queda bien entendido que en las carreras reservadas exclusivamente para *amateurs* no podrán participar ningún corredor aspirante, ni profesional.

h) Esta clase de corredores, comprenderá tres categorías, 1.ª, 2.ª y 3.ª.

ART. 5.º En virtud del artículo anterior, los corredores *amateurs* sólo podrán formarse de las carreras de neófitos que se celebren a partir de la fecha que se publique el presente Reglamento, salvo el caso ya previsto en la disposición e) del artículo anterior.

ART. 6.º La U. V. E. expenderá licencias especiales para los corredores *amateurs*.

El coste de las mismas es exactamente igual a la de *independientes*.

ART. 7.º Serán corredores *independientes* todos los corredores que deseando conservar su oficio, sus ocupaciones, pero no disponiendo de medios pecuniarios suficientes y queriendo que la práctica del deporte no les cueste nada o poco, están decididos a correr por premios en metálico y de aceptar el concurso de una organización cualquiera en la estricta medida necesaria para las necesidades de la práctica del deporte, pero sin que este apoyo financiero pueda ligarles en lo que sea al punto de vista deportivo.

Coste Licencia	3.ª cat.	Título socio U. V. E.,	Ptas. 10;	Licencia, Ptas. 1- Ptas. 11
	2.ª »	»	» 10 » »	2.ª » 12
	1.ª »	»	» 10 » »	3.ª » 13

ART. 8.º Serán corredores *aspirantes* todos aquellos que teniendo cierto valor, y deseando no conservar ni su oficio, ni sus ocupaciones, tienen la vista fijada al profesionalismo y buscan el medio de perfeccionarse para llegar a ello. Para esto pueden aspirar a correr por premios en metálico, aceptar el concurso de casas, ligándose enteramente a ellas para obtener con la práctica del deporte ciclista medios de existencia.

Coste Licencia	3.ª cat.	Título socio U. V. E.,	Ptas. 10; Lic.ª, Ptas. 5.00 - Ptas. 15.00
	2.ª »	»	» 10 » » 7.50 » 17.50
	1.ª »	»	» 10 » » 10.00 » 20.00

ART. 9.º Serán corredores *profesionales* todos los corredores cuya ocupación principal es la de corredor ciclista y quienes como consecuencia están libres de contratar y de ligarse en la forma que estimen más conveniente, pero dentro de lo estatuido y reglamentado por la Federación.

Coste licencia: Título socio U. V. E., Ptas. 10.00; Licencia, 15.00 - Ptas. 25.00

ART. 10. Todo lo estatuido en el presente Reglamento se aplicará íntegro tanto a los corredores *amateurs*, *independientes*, *aspirantes* como a los profesionales. La U. V. E. no expenderá licencia a corredores que no sean naci-

dos en España o no estén nacionalizados españoles.

Alteración de categorías

ART. 11. Cuantas carreras se celebren, sean sociales, particulares o libres regidas por este Reglamento, todas sin excepción, serán tenidas en cuenta para la alteración de categorías.

ART. 12. Se considerarán carreras de invitación, aquellas que las Entidades adheridas o Comités Regionales organicen reservadas exclusivamente para sus socios, en las cuales no tendrán validez las licencias libradas por la U. V. E. (Acuerdo del XXIV Congreso de la U. V. E.).

ART. 13. El corredor neófito (Principiante), cambiará de clase en los casos previstos en los apartados c) y d) del artículo 3.º. El corredor principiante al cambiar de clase, pasará a tercera categoría de la clase independientes.

Si alguna entidad o particular al organizar una carrera de neófitos fuese su deseo que el vencedor entrase en la clase *amateur*, la U. V. E. le reconocerá este derecho, debiendo en tal caso consignar necesariamente en el programa dicho punto. De no hacerse mención sobre el mismo, será a entera elección del neófito vencedor pasar a *amateur* o *independiente*, dentro la tercera categoría. La U. V. E. no autorizará carrera ninguna de neófitos si los organizadores pusieran por condición que el vencedor hubiese de pasar a *independiente*, pues será siempre de la libérrima voluntad de éstos el entrar en dicha clase.

ART. 14.º El Corredor de tercera categoría que logre 4 primeros premios o bien 8 no inferiores al tercero, de los de su categoría, pasará a segunda categoría. Si fuese *amateur* y al pasar a segunda pretendiese entrar a *independiente* se le admitirá pero expendiéndole en tal caso licencia de *independiente* de primera categoría.

ART. 15.º El corredor de segunda que logre 4 primeros premios o bien 8 no inferiores al 3.º, de los de su categoría,

pasará a primera categoría de *independiente* o *amateur* a su elección.

ART. 16. El resultado que obtenga un corredor en cualquier clase de carrera influirá siempre en la alteración de su categoría, exceptuando únicamente las carreras de persecución, handicap o record, sean individuales o por equipos. En las carreras de equipos por carretera se tendrá en cuenta solamente el orden de llegada individual. En las carreras de equipos por pista (llamadas a la americana) quedan exceptuadas en los casos de que los equipos los formen un corredor de primera categoría y otro de inferior así como también en las que no existan premios en metálico. (Acuerdos del XXIV Congreso de la U. V. E.)

En las carreras de velocidad, que la U. V. E. únicamente entenderá como tales cuando la distancia a recorrer no exceda de un kilómetro, no tendrá ningún efecto para la alteración de categoría, el resultado de las series eliminatorias, repesca, cuartos de final, semi-final y sí sólo la final. En esta clase de carreras, las consecuencias de alteración de categoría sólo recaerán en el corredor clasificado en primer lugar, pero bien entendido que esa disposición es únicamente para las carreras de velocidad.

ART. 17. Para contar los premios, sólo tendrán validez las carreras que tengan clasificación especial para cada una de las tres categorías. En las carreras que sólo exista clasificación general, no se tendrá en cuenta el orden de llegada a los efectos de cambio de categoría, siempre y cuando no lleguen a clasificarse cuando menos 6 corredores de la misma categoría. Quedarán exceptuados los casos en que un corredor de categoría inferior bata a los de clase superior. (Acuerdo del XXIV Congreso U. V. E.)

ART. 18. Los corredores de categorías tercera y segunda que corriendo contra corredores de primera categoría ganasen algún campeonato Nacional o Regional serán considerados desde el mismo instante como corredores de primera categoría aunque no cumplan los anteriores requisitos.

ART. 19. Todo corredor que voluntariamente se inscriba en una carrera anunciada oficialmente para categoría superior a la suya será considerado de hecho como corredor de la categoría en que se inscriba.

DE LOS ORGANIZADORES

En las carreras por carretera

ART. 20. Toda entidad o particular que desee organizar una carrera regida por estos Reglamentos ha de presentar a la Comisión Deportiva el programa de la misma por duplicado con una anticipación de ocho días como mínimo (Penalización a) y b). Los programas deberán contener imprescindiblemente:

1.º El nombre de la carrera, designación de la carretera, población, fecha y hora en que se ha de efectuar

2.º Nombre de los pueblos que se hayan de recorrer.

3.º Número exacto de kilómetros.

4.º Número y valor de los premios.

5.º Para que categorías es la carrera, bien precisado.

6.º El importe del derecho de inscripción si lo hubiere, consignando en este caso que es reembolsable para los que tomasen la salida, en todos los casos, menos en el de existir revituallamiento a cargo de los organizadores, pudiendo reservarse una peseta para gastos de dorsal, quedando retenida la inscripción de los que no participasen, cuyo importe total deberá ser entregado a la U. V. E. (Acuerdos de la Asamblea XXIV de la U. V. E.)

7.º La fecha y hora de la clausura de las inscripciones y sitio donde se reciben éstas.

8.º La hora fija en que se dará por terminada la carrera.

9.º Si se admiten o no los entrenadores.

ART. 21. Ninguna Entidad, Club o particular podrá anunciar oficialmente una carrera que no haya pedido fecha para la misma a la Comisión Deportiva y le haya sido aprobado por ésta. (Penalización b).

ART. 22. Una vez aprobado el programa por la Comisión Deportiva podrán los organizadores abrir la inscripción y publicarlo en la prensa, fijando además obligatoriamente el duplicado firmado por la U. V. E. en el lugar donde se reciban las inscripciones en sitio perfectamente visible para que puedan enterarse los corredores. (Penalización a y b).

ART. 23. Para evitar la realización de dos manifestaciones ciclistas en un mismo día, bien en la misma Región, bien en dos Regiones distintas, los organizadores deberán solicitar de la Comisión Deportiva de la U. V. E. se les reserve una fecha, siendo preferida aquella Entidad que lo hubiere solicitado con anterioridad, salvo el caso de tratarse de una carrera de importancia, en cuyo caso la cuantía de los premios, no deberá ser menor a 3.000 pesetas. (Acuerdos del XXIV Congreso de la U. V. E.)

ART. 24. Una vez efectuada la carrera, deberán asimismo remitir a la mentada Comisión Deportiva de la U. V. E. el acta de la clasificación. (Penalización a y b).

ART. 25. Una vez anunciada una carrera después de su aprobación, la Entidad organizadora no podrá suspenderla, salvo fuerza mayor que deberá exponer oportunamente. (Penalización c.)

ART. 26. En carreras que existieran contratos entre organizadores y corredores de los cuales la U. V. E. no tuviera conocimiento previo, la U. V. E. se desentenderá de los litigios que pudieran producirse en caso de incumplimiento, no interviniendo en absoluto.

ART. 27. El Jurado de salida y llegada lo compondrán tres individuos como mínimo, debiendo hacer constar en el programa los nombres de los que lo componen y en cual de ellos recaen las funciones de juez de llegada.

ART. 28. Los organizadores tienen la obligación de sufragar un dorsal a cada corredor con el número que le corresponda, procurando sea lo suficiente visible para que pueda distinguirse.

ART. 29. Los organizadores cuidarán de que en la carretera haya número bastante de controles fijos y volantes para poder inspeccionar la carrera. Estos darán cuenta al Jurado por escrito de cualquier incidente que ocurriera.

ART. 30. El Jurado y todos los demás individuos que se hallen al servicio de la carrera deberán estar en sus puestos con la anticipación suficiente para que no sufra el menor retraso la hora fijada para la salida.

ART. 31. Se marcará la llegada con una cinta bien visible puesta en el suelo.

ART. 32. El fallo de las llegadas y consiguiente clasificación será de la sola y exclusiva incumbencia del juez-árbitro nombrado en el programa para este cargo precisamente, y sus decisiones serán siempre y en todo caso inapelables. Si por causas imprevistas la persona nombrada para ejercer dicho cargo no pudiera estar presente a la llegada de los corredores, deberá delegar expresamente por escrito a una segunda que le sustituya.

ART. 33. Las llegadas se juzgan por la rueda delantera de la máquina.

ART. 34. Serán colocados los corredores a la salida por orden de inscripción. Según el número se formarán filas de 4 ó 5 corredores a juicio del Jurado.

ART. 35. En los registros establecidos en el trayecto así como en el viraje si lo hubiera, se estampará un timbre en el dorsal o en el brazal que llevará cada corredor.

ART. 36. En las carreras de equipos por carretera es obligatorio establecer,

además de la clasificación por equipos, una clasificación del orden de llegada individual.

ART. 37. La Entidad organizadora que no satisficiera total o parcialmente los premios anunciados, lastimando con ello los intereses de los corredores que tomaron parte en la carrera en cuestión, será penalizada seriamente (Penalización d y e).

ART. 38. Todo organizador viene obligado a hacer presentar la licencia a los corredores antes de admitir su inscripción, siendo condición precisa que dicha licencia haya sido expedida con 5 días de anticipación a la carrera.

ART. 39. Los organizadores de carreras, tanto por pista como en carretera, podrá establecer para aquéllas las condiciones especiales que crean convenientes, siempre que dichas condiciones no alteren la esencia de este Reglamento, en este caso la Comisión Deportiva denegará la autorización.

En pista

ART. 40. Todo Velódromo, Entidad o particular que desee organizar una carrera regida por estos Reglamentos ha de presentar a la Comisión Deportiva de la U. V. E. el programa de la misma por duplicado con una anticipación de ocho días como mínimo (Penalización a).

(Continuará)

LÁZARO Y LÓPEZ B. S. A.

Concesionarios de las legítimas Bicicletas

Rambla de Cataluña, 111 - BARCELONA - Teléfono 985-G

Licencias de corredor

expedidas hasta el día 1.º de Marzo de 1926

Primera categoría

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1 José Carballo—Sevilla. | 6 Juan Bautista Llorens—Villarreal. |
| 2 Antonio Thomas—Argel (Argelia). | 7 Vicente Puchades—Valencia. |
| 3 Manuel García—Sevilla. | 8 Jacinto R. de Castro—Sevilla. |
| 4 José Marco Borrás—Valencia. | 9 Gabriel Cruz—Sabadell. |
| 5 Rafael Ballester—Argel (Argelia). | 10 J. B. Pidre—Vigo. |

Segunda categoría

- | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| 1 Mariano Cañardó—Barcelona. | 9 Manuel Farrás—Sabadell. |
| 2 Juan Murcia—Barcelona. | 10 José Busqué Mestres—Barcelona. |
| 3 Manuel Sevillano—Sevilla. | 11 Emilio Carbonell—Sabadell. |
| 4 Francisco Quiles—Valencia. | 12 Vicente Solves—Valencia. |
| 5 José Cardenoso—Yssy (Francia). | 13 Vicente Cebrián Farré—Barcelona. |
| 6 Salvador Santander—Sevilla. | 14 José Segalés—Barcelona. |
| 7 Manuel Lucas—Sevilla. | 15 Bartolomé Bulló—Sabadell. |
| 8 Francisco Cruz—Sabadell. | |

Tercera categoría

- | | |
|--|--|
| 1 Pedro Conesa López—Martorellas. | 28 Ricardo Arza—Pamplona. |
| 2 Tomás Lorente—Mollet. | 29 Primitivo Iriberry—Aucín (Navarra). |
| 3 Vicente García—Sevilla. | 30 Nicolás Alcelay—Pamplona. |
| 4 Julio Venegas Rey—Sevilla. | 31 Hilario Arrondo—Pamplona. |
| 5 Eduardo Bourreliar—Sevilla. | 32 Arturo Boix—Valencia. |
| 6 Juan Ghordi—Greasque (Francia). | 33 Manuel Falcó—Valencia. |
| 7 Francisco Moreno—Sevilla. | 34 José Moix—Sabadell. |
| 8 Eduardo Bourrelier—Sevilla. | 35 José Garriga—Sabadell. |
| 9 Antonio Romeral—Sevilla. | 36 José Pujol—Clermond (Francia). |
| 10 Miguel Tena—Valladolid. | 37 Eugenio Sancho—Barcelona. |
| 11 Miguel Casanovas—Tarrasa. | 38 Hilario Cambra—Decazeville (Francia). |
| 12 Domingo Casanovas—Tarrasa. | 39 Francisco Prat—Sabadell. |
| 13 Juan Hernández—Troyes (Francia). | 40 José Albareda—Sabadell. |
| 14 Manuel Ruiz de Castro—Sevilla. | 41 Gabriel Soteras—Sabadell. |
| 15 Manuel Mazo—Sevilla. | 42 Amadeo Costa—Barcelona. |
| 16 Manuel Vilalba—Sevilla. | 43 Antonio Calvet—Barcelona. |
| 17 Rafael Bañó—Sevilla. | 44 Vicente Ardit—Perpignan (Francia). |
| 18 José Regalado—Algaba (Sevilla). | 45 Pedro Díaz—Lyon (Francia). |
| 19 Juan Blanch—Mataró. | 46 Pascual Martí—Lyon (Francia). |
| 20 Nazario Saura—Paris (Francia). | 47 Ramón Hernández—Pleine Saint Denis (Francia). |
| 21 Alejandro Celdran—Paris (Francia). | 48 Benito Milián—Barcelona. |
| 22 Fermín Font—Albert (Francia). | 49 José Romagosa—Mataró. |
| 23 Bernardo Beltrán—Valencia. | 50 Juan Salomó—Mataró. |
| 24 Mariano Rodríguez—Bordeaux (Francia). | 51 Manuel Vidal—Barcelona. |
| 25 Miguel Santander—Sevilla. | 52 Rafael Megía—Perret (Francia). |
| 26 José M. Gumbau—Villarreal. | |
| 27 Jacinto Meca—Villava (Navarra). | |

(Continuará)

IMPRENTA RUBÍ :

**TRABAJOS COMERCIALES
DE TODAS CLASES**

Catálogos :: Revistas :: Folletos :: Publicidad
ESPECIALIDAD EN TRI Cromías

Diputación, 204 :: BARCELONA :: Teléfono 3973-A